

Aceptan renunciaciones, dan por concluida encargatura y designan Gerentes de Línea y de Asesoría de Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO
N° 021-2022-OTASS/CD**

Lima, 21 de julio de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000094-2022-OTASS-SGC, N° 000095-2022-OTASS-SGC, N° 000096-2022-OTASS-SGC y N° 000100-2022-OTASS-SGC de la Coordinadora Legal de la Secretaría de Gestión Corporativa de la Dirección Ejecutiva, los Informes N° 000276-2022-OTASS-OA, N° 000277-2022-OTASS-OA, N° 000278-2022-OTASS-OA y N° 000279-2022-OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 000602-2022-OTASS-URH, N° 000603-2022-OTASS-URH, N° 000604-2022-OTASS-URH, y N° 000608-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 000037-2022-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, y el Informe N° 000264-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, TUO de la Ley Marco), el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (en adelante, OTASS) es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco se señala que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS; y, para tales efectos este Organismo Técnico se encuentra facultado para contratar gerentes bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta un máximo de cinco (5) personas que tendrán la calidad de personal de confianza;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 101.4 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco, los Gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio son designados por el Consejo Directivo del OTASS, cuyo acuerdo es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 de los Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 018-2022-OTASS-CD de fecha 08 de julio de 2022, es atribución del Consejo Directivo del OTASS remover en cualquier momento y por necesidad de servicio, entre otros, a los gerentes de las

empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 017-2022-OTASS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de julio de 2022, se publica la designación y la fecha de inicio de labores de la señora Maritza León Cachay en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 013-2021-OTASS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de noviembre de 2021, se publica la designación y fecha de inicio de labores de la señora Juana Jesús Vásquez Niquen en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A.;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 005-2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Comisión de Dirección Transitoria encargó las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado EMAPA HUARAL Sociedad Anónima, al señor Giovanni Eloy Milla Risco, en adición a sus funciones;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 004-2022 de fecha 25 de abril de 2022, la Comisión de Dirección Transitoria encargó las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Gerencia Comercial de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTIN S.A, al señor Jairo Bartra Rojas, en adición a sus funciones;

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 008-2022 de fecha 11 de julio de 2022, la Comisión de Dirección Transitoria encargó las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Gerencia de Operaciones de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A., al señor Víctor Manuel Mondragón Villalobos, en adición a sus funciones;

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 016-2022 de fecha 15 de julio de 2022, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito a los Informes de la Coordinadora Legal de la Secretaría de Gestión Corporativa de la Dirección Ejecutiva, los Informes de la Oficina de Administración y los Informes de la Unidad de Recursos Humanos señalados en vistos de la presente resolución; acordó por unanimidad, entre otros, aceptar renunciaciones presentadas, dar por concluidas encargaturas de algunos gerentes de las empresas prestadoras bajo el Régimen de Apoyo Transitorio, así como designar a nuevos gerentes, en consecuencia, es necesario formalizar los acuerdos a través de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000264-2022-OTASS-OAJ de fecha 21 de julio de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la emisión de la presente Resolución de Consejo Directivo; que asimismo, para el caso de aceptación de renuncia de la señora Maritza León Cachay en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A., con eficacia anticipada al 11 de julio de 2022, opina que tiene su amparo legal en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que dispone que “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesionen derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”, y en el numeral 7.1 del artículo 7 de la normativa citada que establece que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen

normas de orden público ni afecte a terceros; por lo que, precisa que para el citado caso esto no se configura;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva, de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE; y, los Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, Gerentes Generales, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento para las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, aprobados con Resolución de Consejo Directivo N° 018-2022-OTASS-CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia, con eficacia anticipada al 11 de julio de 2022, de la señora Martiza León Cachay, identificada con D.N.I. N° 42869445, en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.

Artículo 2.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia de la señora Juana Jesús Vásquez Ñiquen, identificada con D.N.I. N° 41624024, al cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., siendo su último día de labores el 24 de julio de 2022.

Artículo 3.- Conclusión de encargatura

Dar por concluidas las encargaturas de los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	ÚLTIMO DÍA DE ENCARGATURA
1	Gerente de Asesoría Jurídica	Giovanni Eloy Milla Risco	18120728	Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado EMAPA HUARAL Sociedad Anónima	24 de julio de 2022
2	Gerente Comercial	Jairo Bartra Rojas	01148328	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.	24 de julio de 2022
3	Gerente de Operaciones	Víctor Manuel Mondragón Villalobos	80279229	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.	24 de julio de 2022

Artículo 4.- Designación

Designar a los Gerentes de Línea y de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	INICIO DE LABORES
1	Gerente de Asesoría Jurídica	Javier Antonio Armas Velásquez	46552376	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Coronel Portillo Sociedad Anónima – EMAPACOP S.A.	25 de julio de 2022

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	INICIO DE LABORES
2	Gerente de Asesoría Jurídica	Martiza León Cachay	42869445	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A.	25 de julio de 2022
3	Gerente de Asesoría Jurídica	José Ramón Salazar Salazar	16587444	Empresa Municipal Agua Potable y Alcantarillado EMAPA HUARAL Sociedad Anónima	25 de julio de 2022
4	Gerente Comercial	Jairo Bartra Rojas	01148328	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EPS EMAPA SAN MARTIN S.A.	25 de julio de 2022
5	Gerente de Operaciones	Enrique Gastón Rentería Campos	16710342	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima - EPSEL S.A.	25 de julio de 2022

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y a las Empresas Prestadoras para su conocimiento y fines de su competencia.

Artículo 6.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUÍS MANRIQUE CAMPOMANES
Presidente del Consejo Directivo

2089167-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Autorizan montos para la emisión de resoluciones por las unidades y subunidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Impugnaciones

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000140-2022/SUNAT**

AUTORIZAN MONTOS PARA LA EMISIÓN DE RESOLUCIONES POR LAS UNIDADES Y SUBUNIDADES ORGÁNICAS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE IMPUGNACIONES

Lima, 22 de julio de 2022

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT, modificada por la Resolución de Superintendencia N° 000073-2022/SUNAT, se aprobó el tercer Documento de Organización y Funciones Provisional (DOFP) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), vigente a partir del 1 de agosto de 2022, el cual establece en su artículo 50° que la Intendencia Nacional de Impugnaciones es un órgano dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos, el cual se encuentra a cargo de las estrategias y mejoras orientadas al logro de los objetivos del proceso de recursos impugnatorios en



encargar, a partir del 25 de abril de 2022, el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos al servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la citada Sub Dirección;

Que, mediante Informe N° 188-2022-CONCYTEC-OGA-OP, que cuenta con la conformidad de la Oficina General de Administración otorgado mediante Proveído N° 035-2022-CONCYTEC-OGA, ambos de fecha 22 de abril de 2022, la Oficina de Personal señala que procedió a revisar el currículo vitae del servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, verificando que cumple con los requisitos académicos y de experiencia laboral requeridos para el puesto de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; razón por la cual emite opinión favorable para proceder con la encargatura de las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos;

Que, a través del Informe N° 053-2022-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Proveído N° 131-2022-CONCYTEC-OGAJ, ambos de fecha 23 de abril de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para continuar con el trámite correspondiente y, en consecuencia, se proceda a la expedición de la Resolución de Presidencia que acepte la renuncia formulada y encargue las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del CONCYTEC;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, resulta necesario encargar dichas funciones, por las razones antes señaladas;

Con la visación de la Secretaría General (e), del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, de la Jefa de la Oficina General de Administración, del Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Encargado de las funciones de la Oficina de Personal de CONCYTEC;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar, a partir del 25 de abril de 2022, la renuncia presentada por el señor Paul Anderson Soplin Alvarado, al cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar, a partir del 25 de abril de 2022, las funciones de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos de la Dirección de Políticas y Programas de CTel del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC al servidor Miguel Ángel Ayquipa Elguera, Profesional 5 de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, en adición a sus funciones.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los servidores antes mencionados y a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (www.concytec.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BENJAMIN ABELARDO MARTICORENA CASTILLO
Presidente (e)

2060777-2

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Gerente General, Gerentes de Apoyo y de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento EMAPA SAN MARTIN S.A., EPSEL S.A. y EMAPAB S.A.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 008-2022-OTASS/CD

Lima, 22 de abril de 2022

VISTOS:

Los Informes N° 000037-2022-OTASS-SGC, N° 000038-2022-OTASS-SGC y N° 000039-2022-OTASS-SGC de la Secretaría de Gestión Corporativa, los Informes N° 000136-2022-OTASS-OA, N° 000137-2022-OTASS-OA, N° 000139-2022-OTASS-OA y N° 000144-OTASS-OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 000313-2022-OTASS-URH, N° 000314-2022-OTASS-URH, N° 000315-2022-OTASS-URH y 000323-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 000017-2022-ST-CD de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, y el Informe N° 000132-2022-OTASS-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante, TUO de la Ley Marco), el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (en adelante, OTASS) es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco se señala que a partir del inicio y durante la aplicación del Régimen de Apoyo Transitorio, la responsabilidad y la administración de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de las empresas prestadoras se encuentra a cargo del OTASS; y, para tales efectos este Organismo Técnico se encuentra facultado para contratar gerentes bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta un máximo de cinco (5) personas que tendrán la calidad de personal de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 101.4 del artículo 101 del TUO de la Ley Marco, los Gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio son designados por el Consejo Directivo del OTASS, cuyo acuerdo es título suficiente para su inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral respectiva;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.4 de los Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Gerentes Generales y, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e incorporación de los representantes de accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 22-2020-OTASS/CD de fecha 15 de diciembre de 2020, es atribución del Consejo

Directivo del OTASS remover en cualquier momento y por necesidad de servicio, entre otros, a los gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, el literal b) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE, señala que la Dirección Ejecutiva tiene, entre otros, la función de hacer cumplir los acuerdos del Consejo Directivo;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000004-2021-OTASS-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de abril de 2021, se publica la designación del señor Walthar Marthin Faya Infantes en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 07-2018-OTASS/CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 30 de setiembre de 2018, se publica la designación de la señora María Isabel García Hidalgo y la señora Margot Vásquez Panduro en los cargos de Gerente General y Gerente Comercial de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A., respectivamente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 000015-2021-OTASS-CD, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de diciembre de 2021, se publica la designación del señor Wil Santamaría Soplpuco en el cargo de Gerente de Asesoría Jurídica de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A., precisando la secretaría de Gestión Corporativa a través de su Informe N° 000039-2022-OTASS-SGC de fecha 18 de abril de 2022, que la gerencia antes indicada se encuentra vacante, ante la aceptación de la renuncia del señor Wil Santamaría Soplpuco, en la Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo N° 005-2022 de fecha 29 de marzo de 2022;

Que, a través de la Sesión Extraordinaria N° 008-2022 de fecha 19 de abril de 2022, el Consejo Directivo del OTASS, en mérito a los Informes N° 000037-2022-OTASS-SGC, N° 000038-2022-OTASS-SGC y N° 000039-2022-OTASS-SGC de la Secretaría de Gestión Corporativa, a los Informes N° 000136-2022-OTASS-OA, N° 000137-2022-OTASS-OA, N° 000139-2022-OTASS-OA y N° 000144-OTASS-OA de la Oficina de Administración, y los Informes N° 000313-2022-OTASS-URH, N° 000314-2022-OTASS-URH, N° 000315-2022-OTASS-URH y N° 000323-2022-OTASS-URH de la Unidad de Recursos Humanos; acordó por unanimidad, entre otros dar por concluidas las designaciones y designar a nuevos gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento bajo el Régimen de Apoyo Transitorio; en consecuencia, es necesario formalizar los acuerdos a través de la resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N° 000132-2022-OTASS-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la emisión de la presente Resolución de Consejo Directivo;

Con el visado de la Dirección Ejecutiva, de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo señalado en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, y el Texto Único Ordenado de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA y Resolución Directoral N° 010-2019-OTASS/DE; y, los Lineamientos para la selección y designación de los miembros de las Comisiones de Dirección Transitoria, Gerentes Generales y, Gerentes de Línea, de Apoyo y de Asesoramiento e incorporación de los representantes de accionistas en las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 22-2020-OTASS/ CD de fecha 15 de diciembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia presentada por la señora María Isabel García Hidalgo, identificada con D.N.I. N° 01149441, en el cargo de Gerente General de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A., siendo su último día de labores el 24 de abril de 2022.

Artículo 2.- Conclusión de designación

Dar por concluida la designación de los Gerentes de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	ÚLTIMO DÍA DE LABORES
1	Gerente Comercial	Margot Vásquez Panduro	01101102	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A.	24 de abril de 2022
2	Gerente de Administración y Finanzas	Walthar Marthin Faya Infantes	40780960	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.	24 de abril de 2022

Artículo 3.- Designación

Designar al Gerente General, Gerentes de Apoyo y de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA; según el siguiente detalle:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA	INICIO DE LABORES
1	Gerente General	Margot Vásquez Panduro	01101102	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín S.A. – EMAPA SAN MARTIN S.A.	25 de abril de 2022
2	Gerente de Administración y Finanzas	Pedro Leonardo Pérez Bautista	32120534	Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A.	25 de abril de 2022
3	Gerente de Asesoría Jurídica	Esgar Alfredo Díaz Chozo	10763359	Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Bagua Sociedad Anónima – EMAPAB S.A.	25 de abril de 2022

Artículo 4.- Notificación

Notificar la presente Resolución a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, y a las Empresas Prestadoras para su conocimiento y fines de su competencia.

Artículo 5.- Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (www.gob.pe/otass).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUÍS MANRIQUE CAMPOMANES
Presidente del Consejo Directivo

2060404-1

REGIÓN	S/	U.S. \$
ANCASH	0.00	250.00
AREQUIPA	0.00	50.00
AYACUCHO	0.00	150.00
CAJAMARCA	0.00	200.00
HUANCAVELICA	0.00	100.00
HUANUCO	0.00	125.00
ICA	0.00	75.00
JUNIN	0.00	425.00
PASCO	0.00	404.16
TOTAL GOBIERNOS REGIONALES	0.00	1,779.16

N° Gobiernos Regionales

9

1696961-1

ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Designan Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 07-2018-OTASS/CD

Lima, 27 de setiembre de 2018

VISTO:

El Informe N° 267-2018-OTASS-OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 183-2018-OTASS/OA de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el ente rector;

Que, conforme lo establecido en el numeral 101.3, del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, los Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio (en adelante RAT) son designados por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de Administración de los Servicios de Saneamiento;

Que, el sub numeral 3, del numeral 101.1, del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357, con relación a la responsabilidad y administración de los servicios durante el Régimen de Apoyo Transitorio, señala que OTASS, puede contratar gerentes en las empresas prestadoras, bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), hasta un máximo de cinco (05) personas que tendrán la calidad de personal de confianza;

Que, con los documentos de visto, se sustenta que a efectos de implementar la modalidad de contratación que

habilita el sub numeral 3, del numeral 101.1, del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357, se requiere que el Consejo Directivo designe a los gerentes de las empresas prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio;

Que, es potestad del Consejo Directivo encargar al Director Ejecutivo del OTASS, la emisión de los actos administrativos y ejecución de trámites necesarios para la contratación administrativa de servicios de los Gerentes de las empresas prestadoras, bajo la modalidad de personal de confianza;

Con el visado de Dirección Ejecutiva, de Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración, y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS aprobado con Decreto Supremo N° 017-2014-VIVIENDA, y estando a lo acordado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS en la Sesión Extraordinaria N° 014-2018 de fecha 27 de setiembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación de Gerentes

Designar a los Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría de las Empresas Prestadoras de los Servicios de Saneamiento incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio, en mérito a la adecuación de lo dispuesto en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357; según el siguiente detalle:

N°	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA
1	GERENTE GENERAL	ARIAS HOYOS ISAC	31011941	EMAPA HUARAL S.A.
2	GERENTE COMERCIAL	CHUMACERO RIVAS JUAN MANUEL	20057110	
3	GERENTE GENERAL	CASALINO URIBE CARLOS ROBERTO	21425065	EPS BARRANCA S.A.
4	GERENTE COMERCIAL	VELASQUEZ SUSANIBAR NANCY MARIELA	15737346	
5	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	GUILLEN CAJO JUAN CIRILO	21451812	
6	GERENTE DE OPERACIONES	MENDOZA SANCHEZ JOSE LUIS	41626770	EPS EMAPICA S.A.
7	GERENTE GENERAL	BARANDIARAN ROJAS JUAN CARLOS MOISES	07584055	
8	GERENTE DE OPERACIONES	ESPINOZA CABRERA MANUEL EMILIO	21450894	
9	GERENTE COMERCIAL	MENDOZA DE CORNEJO SONIA ELIANA	21413912	EMAPISCO S.A.
10	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PEREZ CHACALIAZA ALBERTO LUIS	21429857	
11	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	SANTOS CASTILLO JOSE HERNAN	45449540	EMAPISCO S.A.
12	GERENTE GENERAL	MOTTA VERA VICTOR JULIO	23872656	
13	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CASTRO AMES LUIS ALBERTO	09279042	EMAPISCO S.A.
14	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MITMA HUAMANI MARIANO	28306592	
15	GERENTE DE OPERACIONES	RODRIGUEZ CASAVILCA MARCO ANTONIO	21562026	EMAPAVIGS S.A.
16	GERENTE COMERCIAL	FERNANDEZ NINA ARTURO ERNESTO	29440636	
17	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	JUAREZ ALFARO CARLOS ALBERTO	04644377	
18	GERENTE DE OPERACIONES	VASQUEZ CHICHIPE JORGE	01025466	



N°	PUESTO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	EMPRESA PRESTADORA
19	GERENTE DE OPERACIONES	HUAMAN CASANOVA ROLANDO NELSON	21858707	EPS SEMAPACH S.A.
20	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	OLARTE SANCHEZ VICTOR	07625457	
21	GERENTE GENERAL	MORMONTOY GONZALES DANTE	23858790	EPS ILO S.A.
22	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	AGRAMONTE FLORES SOLANGE DEL PILAR	29724317	
23	GERENTE GENERAL	MANRIQUE REYES, JUAN DE DIOS	08461890	EPS MOQUEGUA S.A.
24	GERENTE DE OPERACIONES	AGUILAR COAQUIRA LUIS	01326819	
25	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	BARRIONUEVO CHIRI FRESIA MARIA	00428715	
26	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE LOS SANTOS VASQUEZ KAROL JOSEF	42844408	
27	GERENTE COMERCIAL	LINARES MANCHEGO RAUL ADOLFO	04432662	
28	GERENTE COMERCIAL	CASTILLO NIMA MANUEL FRANCISCO	02874154	EPSEL S.A.
29	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	MILLA RISCO GIOVANNI ELOY	18120728	
30	GERENTE GENERAL	GARCIA RODRIGUEZ EVER MIRO	16587254	EPS SEDALORETO S.A.
31	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ACUÑA SUAREZ HECTOR	32944658	
32	GERENTE GENERAL	GARCIA HIDALGO, MARIA ISABEL	01149441	EMAPA SAN MARTÍN S.A.
33	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	LOPEZ LOZANO LENY LUZ	40932273	
34	GERENTE DE OPERACIONES	RAMIREZ GARCIA MANUEL ANGEL	01159819	
35	GERENTE COMERCIAL	VASQUEZ PANDURO MARGOT	01101102	
36	GERENTE GENERAL	PONCE ZENTENO VICTOR DAVID	07721436	EPS MOYOBAMBA S.A.
37	GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA	BRAVO HIDALGO LILY PATRICIA	16710472	
38	GERENTE COMERCIAL	ROJAS TUESTA DANNY ALFONSIN	42184944	
39	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	ROMAN VELA OCHAGA JORGE LUIS	08729363	EMAPACOP S.A.
40	GERENTE GENERAL	COLCHADO BOLIVAR ARTURO DANIEL	16413262	
41	GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	BALBIN PALOMINO LUIS ENRIQUE	15358292	

Artículo 2. Encargo de actos administrativos para la designación de Gerentes

Encargar al Director Ejecutivo del Organismo Técnico de la Administración de Servicios de Saneamiento - OTASS la ejecución de los actos administrativos necesarios para la contratación de los Gerentes Generales, Gerentes de Línea, Gerentes de Apoyo y Gerentes de Asesoría, bajo la modalidad establecida en el sub numeral 3 del numeral 101.1 del artículo 101 del Decreto Legislativo N° 1280, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 1357.

Artículo 3. Publicidad

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en el Portal Institucional del OTASS (www.otass.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN TARAZONA MINAYA
Presidente del Consejo Directivo

1696951-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Aprueban transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 228-2018/SUNAT

AUTORIZA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DEL PLIEGO CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Lima, 27 de setiembre de 2018

VISTO:

El Oficio N° 00333-2018-CG/VCSC de la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, mediante el cual solicita la transferencia de los recursos para financiar la contratación de una Sociedad Auditora, en el marco del artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Que, adicionalmente, el mencionado artículo establece que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego, y que dicha resolución se publica en el diario oficial El Peruano;

Que mediante el Oficio N° 00333-2018-CG/VCSC la Vicecontraloría de Servicios de Control Gubernamental de la Contraloría General de la República formula requerimiento a la SUNAT para transferir los recursos para financiar la contratación de una sociedad de auditoría por la suma de S/ 904 504,00 (novecientos cuatro mil quinientos cuatro y 00/100 soles) para el periodo auditado 2018;

Que la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal de la Gerencia Financiera de la Intendencia Nacional de Finanzas y Patrimonio, mediante el Informe N° 246-2018-SUNAT/8C1500, señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para realizar la transferencia financiera antes mencionada, la misma que será financiada con cargo al presupuesto institucional 2018;

En uso de las facultades conferidas en el inciso s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/ SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de transferencia financiera
Aprobar la transferencia financiera del Pliego 057: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración